



Municipalidad
Distrital de Chilca

42

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 006 -2019-AL/MDCH.

Chilca, 15 de Enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,

VISTO:

El Memorandum N° 029-2020-GM/MDCH, de fecha 15 de Enero del 2020, de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la designación del Jefe de la Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – OPMI, responsable de la Unidad Formuladora (UF) y responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI); correspondiente al periodo 2021-2023, de la Municipalidad Distrital de Chilca;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía en el que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral II.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 aprobado mediante D.S. N° 284-2018-EF "Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" refiere que el "PMI tiene por objeto establecer los procesos y disposición de aplicables para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión";

Que, el Memorandum N° 029-2020-GM/MDCH, de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la designación del Jefe de la Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – OPMI, responsable de la Unidad Formuladora (UF) y responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), correspondiente al periodo 2021-2023; que tiene por objeto estratégico organizar el desarrollo territorial y desarrollar espacios seguros donde la población organizada, participe en cogestión y coordinación con el estado para la protección de los derechos fundamentales de las personas, ello de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 9 de la Directiva señalada en el párrafo que anteceden;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 refiere que "El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministerio, Titular o la máxima actividad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente";

Estando a lo expuesto, con el visto bueno del Gerente Municipal y del Gerente de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Ing. **BRENDA LUCERO RAMOS LLICAHUA**, identificada con DNI N° 48163141, en el cargo de Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones



Municipalidad
Distrital de Chilca

41

(UEI) de la Municipalidad Distrital de Chilca, para el periodo 2021-2023, de conformidad con el Informe N° 029-2020-GM/MDCH, emitido por la Gerencia Municipal; el mismo que forma parte, como anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo y Planeamiento Urbano y demás instancias conforantes de la estructura Organica Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE

ENERSON JAIME RUIZ FERNANDEZ
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE

ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO
ALCALDE